

Yo: _____, mayor de edad, de nacionalidad: _____

titular de la cédula de identidad número: _____ de profesión _____

por medio del presente instrumento, de conformidad con la establecido en el artículo 86 y siguientes de la Ley Sobre el Derecho de Autor, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela número 4638 Extraordinario de fecha 1° de octubre de 1993, autorizo suficientemente a la Compañía Nacional de Música, Fundación sin fines de lucro debidamente inscrita ante la Oficina de Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el número 21, Tomo 05, Protocolo de Transcripción de fecha 22 de febrero de 2011, para que inserte en su revista denominada “Revista Musical de Venezuela”, en formato digital o impreso, un artículo de mi autoría titulado _____, es un texto original e inédito que no ha sido presentado de manera simultánea en ningún otro organismo editorial y tampoco forma parte de una obra mayor en vías de publicación de medio impreso o electrónico; enviado al correo electrónico rmveditorial@gmail.com bajo los siguientes términos:

Primero: El artículo cedido será publicado con las recomendaciones formuladas en el arbitraje, en la oportunidad que establezca el Cesionario y deberá aparecer la firma del autor.

Segundo: El Cesionario no podrá efectuar modificaciones al artículo cedido con posterioridad a la publicación sin la autorización escrita del Cedente.

Tercero: La publicación del artículo cedido tendrá por objeto única y exclusivamente, difundir las obras, investigaciones, trabajos y propuestas sobre la Música; por lo que el Cesionario no podrá comercializar con la publicación del artículo cedido.

Cuarto: La publicación del artículo cedido en formato electrónico, autoriza al Cesionario a gestionar su inclusión en los índices de distribución internacional.

Quinto: La cesión del artículo para su publicación en la Revista Musical de Venezuela, no limita de forma alguna los demás derechos de explotación del Cedente.

El Cedente.

